

LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO INTERLOCUTORIO NO. 17/2022 DE FECHA DE CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE **OBJECION** RADICADO BAJO EL NO. **13001-23-33-000-2020-00621-00**. MAGISTRADO PONENTE DR. **JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL**. INSTAURADA POR EL **MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - BOLÍVAR** SOBRE EL **DECRETO NO. 004 DE MAYO DEL 2020**, PROCEDE A PUBLICAR EXTRACTO DE REFERIDO AUTO POR LA PÁGINA WEB DE LA JURISDICCIÓN, PARA DAR OPORTUNIDAD A QUIEN ESTÉ INTERESADO EN COADYUVAR O IMPUGNAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 121 DEL DECRETO 1333 DE 1986, CONCORDANTE CON EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 124 IBIDEM.

"PRIMERO: Ejercer control de legalidad de que trata el artículo 207 del CPACA, al presente medio de control, en consecuencia, dejar sin efecto todo lo actuado desde el auto admisorio de la demanda e iniciar el estudio del presente medio de control adecuándolo a objeciones con fundamento en el artículo 171 del CPACA.

SEGUNDO: ADMITIR la objeción presentada por el Alcalde del Municipio de SAN ESTANISLAO DE KOSTKA -BOLÍVAR, al proyecto de Acuerdo N° 004 del 2020 "por medio del cual se reglamentan las autorizaciones al Alcalde municipal de San Estanislao de Kostka-Bolivar para contratar, se determina los casos en que se requiere autorización previa y se dictan otras disposiciones" sancionado por el Concejo municipal."

HOY, TRES (03) DE JUNIO DE 2022.



DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL